



Resolución de 23 de junio de 2021, de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se convoca, para su provisión, mediante el sistema de libre designación, el puesto directivo de Coordinador/a de Nivel IV de Enfermería SAMU de del Servicio de Salud del Principado de Asturias.



El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que cada servicio de salud podrá determinar los puestos que pueden ser provistos por el sistema de libre designación.

La Disposición adicional cuarta, apartado 2, de la Ley 14/2001, de 28 de diciembre, de acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2002, dispone que son puestos directivos del Servicio de Salud, entre otros, las Direcciones del Servicio de Salud del Principado de Asturias. En la misma disposición legal se establece que, reglamentariamente, se determinarán los órganos competentes para efectuar los nombramientos de los puestos directivos.

Por otra parte, la Disposición adicional segunda, punto tercero, del Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, atribuye a la persona titular de la Consejería de Sanidad, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del SESPAs, la facultad para nombrar a la persona que vaya a desempeñar la Coordinación de Enfermería SAMU, a propuesta de la Dirección Gerencia, habiendo de informar al Consejo de Administración en la primera reunión que se celebre en fecha inmediatamente posterior a la del nombramiento.

Así pues, vista la necesidad de cubrir el puesto de la Coordinación de Enfermería SAMU, correspondiente al personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias dotado presupuestariamente, resulta necesario tramitar la convocatoria correspondiente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (BOE nº 8, de 9/01/1999), vigente con rango reglamentario en virtud de la Disposición transitoria sexta, letra c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del



Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE nº 301, de 17/12/ 2003) y en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición adicional segunda, punto tercero, del Decreto 167/2015, de 16 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los órganos de dirección y gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia resuelve efectuar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera – Características generales.

1.1 Se convoca por el procedimiento de libre designación para su provisión, el puesto de Coordinador/a de Nivel IV de Enfermería SAMU, para el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Dirección y organización de las carteleras anuales del personal de enfermería.
- b) Dirigir, coordinar y evaluar las actividades y el funcionamiento de las unidades de enfermería.
- c) Promocionar y evaluar la calidad de las actividades asistenciales, desarrolladas por el personal de enfermería.
- d) Organizar y asegurar unidad de criterios en los aspectos de gestión de personal, docencia y formación.
- e) Controlar el estado de uso de los equipos y material sanitario, y poner en práctica las acciones pertinentes, del hospital de campaña y de las UME's.
- f) Gestionar la actividad y los recursos, tanto materiales como humanos, del transporte extraprovincial así como las diferentes actividades del servicio como riesgos previsibles.
- g) Colaborar con el Coordinador Médico en la elaboración, actualización e implantación de los protocolos asistenciales, sesiones clínicas, comisiones de trabajo, así como en nuevos proyectos.

1.2 El nombramiento garantizará al candidato seleccionado los derechos y deberes derivados del régimen previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como la legislación de general aplicación al personal dependiente de las Instituciones Sanitarias del SESPA, estando sujetos a las condiciones de empleo asimismo vigentes en la organización de servicios sanitarios a la que vayan destinados, con percepción de las retribuciones que correspondan al destino objeto de cobertura.

Segunda – Requisitos de los aspirantes.



- 2.1 Poseer la nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea, así como de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, u ostentar este derecho conforme a lo previsto en el Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.
- 2.2 Estar en posesión de la titulación universitaria de Diplomatura/Grado en Enfermería.
- 2.3 Ostentar la condición de personal estatutario de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, de funcionario público incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o de personal laboral al servicio de cualquier Administración Pública.

No obstante, podrá concurrir también simultáneamente personal ajeno a la Administración que cumpla con los demás requisitos exigidos, con el fin de que la Administración pueda contar con un mayor y heterogéneo número de aspirantes que concurren en condiciones de igualdad al presente proceso de provisión de puesto.
- 2.4 No encontrarse separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Tercera – Solicitudes.

- 3.1. La solicitud para poder participar en la convocatoria se dirigirá al titular de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se ajustará al modelo que figura como Anexo I y Anexo II a esta convocatoria y se presentará en los Registros de las Áreas Sanitarias, en el Registro de los Servicios Centrales del SESPA, pudiendo también presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



Cuarta – Méritos.

- 4.1. En la solicitud se consignarán los siguientes datos:
- a) Datos personales.
 - b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y/o de gestión sanitaria en el desempeño de cargos directivos en instituciones sanitarias o puestos de trabajo con funciones similares al que se concursa, publicaciones, cursos, ponencias y cualesquiera otros méritos y documentos que deseen poner de manifiesto.
- 4.2. Los méritos alegados por las/los solicitantes se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
- 4.3. Se podrá convocar a los solicitantes, si se estimara conveniente, para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Quinta – Resolución.

Las solicitudes y documentación presentada en el plazo conferido serán elevadas al Director Gerente del SESPA que, una vez valoradas, atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y competencia profesional, las elevará con la correspondiente propuesta de nombramiento al Consejero de Sanidad en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del SESPA. De este nombramiento se informará al Consejo de Administración en la primera reunión que celebre en fecha inmediatamente posterior a la de su aprobación.

La convocatoria podrá ser declarada desierta por resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

En el supuesto de que el candidato elegido renunciara al cargo antes de la toma de posesión, podrá formularse nueva propuesta de nombramiento.

Sexta – Toma de posesión y cese.

La persona seleccionada para ocupar el puesto de Coordinador/a de Enfermería SAMU, será nombrada por el Consejero de Sanidad, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Salud, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud,




informando al Consejo de Administración en la primera reunión que celebre en fecha inmediatamente posterior a la de su aprobación.


El candidato que hubiera sido seleccionado para ocupar el puesto objeto de la presente convocatoria quedará en la situación administrativa que le corresponda según su vinculación y régimen jurídico de procedencia.

El candidato para el desempeño de un puesto de trabajo por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el Art. 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SESPA




SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
DIRECCION GERENCIA

Concepción Saavedra Rielo



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PUESTO DIRECTIVO

DATOS PERSONALES y PROFESIONALES

N.I.F.	APELLIDOS			NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	CENTRO SERVICIOS	DONDE PRESTA	PUESTO DE TRABAJO		
TELÉFONO	DOMICILIO				
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA			

DATOS DEL PUESTO DIRECTIVO QUE SOLICITA

Puesto directivo

Fecha de la convocatoria

Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Servicio de Salud le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE) y de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.



- Al Ministerio competente en materia de Educación, la consulta de datos de titulaciones universitarias.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

En a de de 2021

Fdo.:.....

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	CONVOCATORIA PUESTO DIRECTIVO COORDINADOR/A NIVEL IV ENFERMERÍA SAMU
RESPONSABLE:	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar la convocatoria
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	NO SE CEDERÁN DATOS A TERCEROS
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a URL a cumplimentar por el Servicio de Procesos Administrativos.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN ADICIONAL
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	CONVOCATORIA PUESTO DIRECTIVO COORDINADOR/A NIVEL IV ENFERMERÍA SAMU
RESPONSABLE:	NIF: Q-8350064-E C/ Plaza del Carbayón, 1-2 Teléfono: 985108506 Fax: 985108512 Correo electrónico: secretaria.general@sespa.es http://www.asturias.es/ Delegado de Protección de Datos: delegadoprotecciondatos@asturias.org
FINALIDAD:	Los datos personales recabados para este procedimiento/servicio, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar la convocatoria Los datos personales proporcionados se conservarán durante el plazo establecido en el dictamen de la Comisión de Calificación y Valoración de Documentos de la Administración del Principado de Asturias, reflejada en el Calendario de Conservación, que para este procedimiento/servicio es de 5 años No se toman decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles con los datos que nos facilitan
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Consentimiento del interesado Cumplimiento de obligación legal: Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud
DESTINATARIOS:	NO SE CEDERÁN DATOS A TERCEROS
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado, disponible en https://sede.asturias.es , electrónicamente o presencialmente a través del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, si considera que el tratamiento de datos personales que le concierne, infringe la normativa en materia de Protección de datos personales.



ANEXO II

D./D.^a.....con
DNI/NIE....., como consecuencia de mi solicitud de
participación en la convocatoria
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: que cumplo las condiciones
establecidas para el acceso al empleo en la Administración Pública y
reúno los requisitos específicos del puesto a los que se refiere la Cláusula
tercera de las Bases.

En....., a..... de.....2021